



Declaración Informativa Múltiple del IEPS (MULTI-IEPS)

Anexo 8 "Información anual del
Impuesto Especial sobre
Producción y Servicios y
consumo por Entidad
Federativa".

Abril 2019



1. ¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

2. ¿Cuándo se presenta?

A más tardar, el 31 de marzo de cada año.

3. Periodicidad

Anual

4. Obligación a cumplir

Declarar los bienes producidos, vendidos o importados, respecto a su consumo, así como de los servicios que prestaste.

5. Objetivo

Presentar la Declaración Informativa Múltiple del IEPS, Anexo 8, sobre la información del Impuesto Especial sobre Producción, Servicios y Consumo por Entidad Federativa.

6. Fundamento Legal

Obligación de presentar tu declaración.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para 2019: Artículo 19, fracción VI.
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2019: Reglas 5.2.13. y 5.2.14. Anexo 1-A Trámite 16/IEPS.

7. Requisitos

Utilizar el programa de cómputo "MULTI-IEPS" y su anexo 8.
Generar el archivo de extensión .dec

8. Documentos que obtienes

- Acuse de recibo del archivo.
- Acuse de rechazo o aceptación de la declaración

Preguntas frecuentes

1. ¿Quiénes utilizan el Anexo 8 de la Declaración Informativa Múltiple del IEPS?

Las personas que presenten información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa.

- Bienes que produjeron, enajenaron o importaron, respecto a su consumo por entidad federativa e impuesto correspondiente, así como de los servicios prestados por establecimiento.
- Bebidas alcohólicas, la información del impuesto por producto se presentará por graduación alcohólica.